

Expediente: 516/22

Carátula: CREDIL SRL C/ SANCHEZ MARIA ELVIRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/02/2023 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SANCHEZ, MARIA ELVIRA-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 516/22



H20441402307

JUICIO: CREDIL SRL c/ SANCHEZ MARIA ELVIRA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 516/22.-

//////Presento a Despacho, informando a S.S. que la actora acompaña copias de instrumento que ejecuta en 05 fs., Listado de sellados en 01 fs., F.601 en 01 fs., F.815 A en 1 fs y comprobante de transferencia electrónica en 01 fs. Secretaría, 17 de febrero de 2023

CONCEPCIÓN, 17 de febrero de 2023.-

I.-Agréguese copias del instrumento, listado de sellados, F.601, F.815 A y comprobante de transferencia electrónica acompañadas. II.-Dése cumplimiento al punto V del proveído de fecha 26.12.2022. III.- Intímese a la parte demandada MARIA ELVIRA SANCHEZ, DNI N° 21.335.398, con domicilio en LA PAMPA N°283- B° SARMIENTO, de la ciudad de CONCEPCIÓN, el pago de las sumas de \$213.620.- en concepto de capital con más la de \$75.000.- calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate, para que **dentro del quinto día hábil** subsiguiente al de su notificación, **oponga las excepciones** legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia, a la casilla digital correspondiente (Acord. 310/20 CSJT). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenada procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 del C.P.C.C.T. y 202 del N.C.P.C.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. IV.- Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorízase la apertura de una cuenta judicial en Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago Atento a lo normado, y por Acordada N°228/20 y 202/21, el Oficial de Justicia se comunicará a esta unidad jurisdiccional, mediante teléfonos 3865-424150 o 381-5705740, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macroonline, donde depositará el dinero que se diera en pago. V.- **En defecto de pago**, TRÁBESE EMBARGO sobre los haberes que percibe la demandada MARIA ELVIRA SANCHEZ, DNI N° 21.335.398 en la proporción de ley, como empleada del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, hasta cubrir las sumas de \$213.620.- importe correspondiente a capital, con más la de \$75.000.- calculada provisoriamente para acrecidas. A sus

efectos, librese Oficio al empleador mencionado, a los efectos de que tome razón del Embargo ordenado. Se hace saber que los importes embargados deberá ser depositados en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción, a la orden de S.S. y como perteneciente al juicio del título. **VI.-** Procédase por Secretaría a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de este Juzgado y Secretaria y como perteneciente al juicio del título, a través de la plataforma Macronline, conforme lo ordenado por Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020.-CNG

Actuación firmada en fecha 17/02/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.